

Sal de su invento y cargo lo mismo q. aviendo
la q. se autoren vendidas, entregando al mi-
mo tiempo la q. aparecida de istentis;
y no haciendolo, he de poder ser obliga-
do a ello por todo rigor de dno. y no se
cuenta con sola presentacion de testimo-
de ore. auto, condenandole en las costas gastos
y danos q. se ocasionen y diferenciar en solo selo
cion p. parte de parte la q. sin otro p. parte
de q. b. se debe, i. en q. cumplimiento obligo
su persona y bienes habidos y por haber con
poderio a las justicias, remissio de leyes y fu-
eros en forma; asilo otorgo siendo teniente de

en materia p. el propio ob-
geto: Mas si estas
mismas especies y de
mas que produciere
las fincas fueren ven-
didas al p. mayor
por cuenta de dhor.
individuos, senan exen-
tos de todo dno, asi co-
mo deberan satisfa-
cer quantos pagarien
leyes, y estan cargados
en la liquidacion del
encaberan; si las
erragenaciones se veri-
ficar al por menor
p. consumo en el Pue-
blo.

En vista pues de lo

